



RESOLUCIÓN NÚM. 156
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 25 UU-1 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA. OLGA CRUZ SOTO; Y PARA OTROS FINES”.

«*»

POR CUANTO: La señora Olga Cruz Soto, constituyó el 18 de diciembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 347 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Jaime O. Díaz Castañer favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La señora Olga Cruz Soto, hipotecó su casa localizada en la Urb. Vistas de Alta Vista Calle 25 UU-1 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 347 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Jaime O. Díaz Castañer se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar marcado con el número Uno (1) del Bloque UU, en el Plano de la Inscripción de la Urbanización Extensión Alta Vista, sitio en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un cabida superficial de Trecientos Cuarenta y Cinco Punto Setenta y Seis (345.76) METROS CUADRADOS; y en lindes por el Norte, con el solar núm. Dos (2) del mismo Bloque en una distancia de treinta metros (30.00); por el SUR, con la calle número Veintinueve (29) en una distancia de veinticuatro metros (24.00) y un arco de cinco punto cero un metros (5.01); por el ESTE, con la Administración de Servicios Sociales, en una distancia de Doce punto ciento noventa y dos (12.192); y por el OESTE, con la calle número veinticinco (25), en una distancia de Nueve punto ciento noventa y dos (9.192) metros.

Enclava una casa de bloque y concreto armado para fines residenciales

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Cruz Soto no ha refinanciado la propiedad en el período de Diez (10) años de la garantía hipotecaria.


POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Cruz Soto.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde


 DCS/lvp

Res Can Hipo Vistas de Alta Vista Com 2000lvp.wps
 Revisado por: WTT 

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 156, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. VISTAS DE ALTA VISTA CALLE 25 UU-1 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A LA SRA. OLGA CRUZ SOTO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día martes, 11 de enero del 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Mayra C. Colón Toledo	Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Pedro Pacheco
Hon. José A. González	Hon. Rafael Rovira
Hon. Nilda González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Freddie Martínez	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez	

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día martes, 11 de enero del 2000, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de enero del 2000, y éste la firmó el día jueves, 13 de enero del 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 13 de enero del 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom